



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Viernes, 27 de abril de 1973. — Número 51

Página 437

ADMINISTRACION PROVINCIAL EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don José Luis Cabarga Cayón, vecino de Solares, contratista de las obras de pavimentación de una calleja en Solares, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 17 de abril de 1973.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES 3.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Jesús Blanco Cayón la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Las Presillas y Santander, por Igollo, se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), para que durante un plazo, que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes, calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificac-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de don José Cabarga Cayón, vecino de Solares 437

ANUNCIOS OFICIALES

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres 437
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda 437
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario 438

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excmo. Diputación Provincial de Santander 438
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 439

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 439

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, San Vicente de la Barquera, Udías, Santa María de Cayón, Ampuero, Cabezón de la Sal, Castro Urdiales, Tudanca y Torrelavega... 442

ción a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintas del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o

hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este Organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Puente Viesgo, Piélagos, Camargo y Santander; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros que se citan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el servicio que se solicita: Liérganes a Santander (con hijuela de Las Presillas al Empalme de Sobarzo), Renedo a Torrelavega, Solares a Torrelavega, Reinosa a Santander, León a Santander, Gijón-Oviedo a Irún-Frontera Francesa, Lamadrid a Santander, Potes a Santander, Escobedo a Santander, Oruña-Bezana a Santander, La Verde a Santander y Ontaneda a Santander.

Santander, 5 de abril de 1973.— El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 697

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

Anuncio por el que se convoca a los afectados por el Polígono "Guarnizo" para proceder al pago de los justiprecios fijados por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1972

En virtud de lo expuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el Polígono "Guarnizo", sito en el término municipal de Astillero, a las once horas del día 9 de mayo próximo, en el Ayuntamiento de dicho término, a fin de proceder al pago, mediante entrega o consignación de los justiprecios aprobados por Orden Ministerial de la Vivienda de 17 de noviembre de 1972. Caso de que en el día

señalado no se terminaran los pagos, se continuarán en días sucesivos. Para cualquier consulta, se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Santander, o en el Instituto Nacional de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, Madrid, teléfono, 2 34 97 03.

Madrid, 9 de abril de 1973.—El director gerente, P. D., firmado: José María García Perrote.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fresnedo (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 21 de mayo de 1970:

Primero: Que con fecha 30 de marzo de 1973 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Fresnedo (Soba-Santander), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soba.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma

y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, al resolver el recurso, acordará la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 12 de abril de 1973.—
El jefe provincial (ilegible). 744

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto del concurso-subasta.—Reconstrucción de la Casa de Juntas de la Merindad de Trasmiera para Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Precio tipo.—Un millón trescientas treinta mil pesetas (1.330.000).

Plazo de ejecución.—240 días naturales.

Garantías.—La provisional se fija en 36.000 pesetas. La garantía definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, natural de, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones por los que se rigen las obras, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Presentación de proposiciones.—Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" podrán presentarse en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, durante las

horas de nueve a trece y hasta las trece horas del último día hábil.

Apertura de proposiciones.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, se abrirán en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Santander, los sobres A.-Documentación administrativa y referencias. La fecha de apertura de pliegos que contenga el sobre B.-Proposiciones económicas, admitidas a la segunda fase se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso-subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 23 de abril de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Instalación de pavimento bituminoso en los Boxes del Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega.

Tipo.—226.222 pesetas.

Plazo de ejecución.—Sesenta días naturales.

Garantías.—La provisional, 6.787 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 23 de abril de 1973.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Venta de un inmueble en Santander, calle de Bonifaz, número 1, parte Sur.

Tipo.—Un millón cien mil pesetas (1.100.000).

Garantías.—La garantía provisional será de 32.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle de, número (Para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).
Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de

Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 18 de abril de 1973.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del procurador señor Llanos García, en representación de don Virgilio Díaz Martínez, contra don Valentín Molledo García y don Julio Hompanera de Prado, vecinos de Palencia, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes:

Camión, marca Pegaso, tipo 200 H. P., tres ejes, al que va acoplada una cisterna con capacidad de 20.000 litros y en buen estado de conservación, matrícula P.-16.687, valorado pericialmente en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad el día quince de mayo próximo, a sus once horas; previniendo a los posibles licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación, no admitiéndose postura

alguna que no cubra los dos tercios del mismo.

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial, es decir, cuatrocientas cincuenta mil pesetas, pudiendo acudir al remate en calidad de ceder a tercero; y

Que el vehículo que se subasta se halla en poder del demandado condenado don Julio Hompanera del Prado, en Palencia, Manuel Rivera, número 20, 4.º, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 14 de abril de 1973.—El magistrado juez accidental, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, instado por el procurador señor Ortiz, en nombre y representación de doña Remedios Montes Canales, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Valeriano Ruiz Fernández, vecina de Bilbao, pidiendo para sí y también para la comunidad que tiene con sus otros hermanos don Angel y doña Manuela Montes Canales, sobre la finca que se reseñará, en cuyo expediente se ha acordado citar, por medio del presente, a la cotitular registral de la finca doña María Ignacia Argaña Feliú, así como a sus causahabientes, en ignorado paradero, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que, en término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convinieren, en orden a la pretensión formulada.

Finca objeto de inmatriculación

Casa, en el barrio de la Iglesia, de San Mamés de Meruelo, compuesta de planta baja y piso, con su corral propio al Este o frente, y que linda: Este o frente, su corralada y ésta con terreno servidumbre de los señores de Argaña; Oeste o espalda, callejón que la separa de la Ermita de San Roque; Norte o izquierda, con huerta

de los señores de Argaña, hoy prado de La Rotiza, de esta pertenencia, y Sur o derecha, carretera pública.

Dado en Santoña a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El juez en funciones, Andrés Díez Astráin.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante apelada la Compañía Industrial Agrícola, S. A., con domicilio social en Barcelona, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado-apelante, don José Ignacio Peñil Domínguez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Fernando Dancusa de Miguel, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos, dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por don José Ignacio Peñil Domínguez contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, en los autos del juicio de menor cuantía a que estas actuaciones se refieren y revocando dicha sentencia, debemos absolver y absolvemos al mencionado apelante de la demanda contra él interpuesta, sin hacer especial imposición de costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a la litigante no comparecida en lo forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta, José Hermenegildo Moyna, Manuel Aller, José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 206 de 1973 interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Santander, representada por el procurador don Angel del Val Moral, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Santander de fecha 28 de diciembre de 1972, reclamación número 118 de dicho año, referente a liquidación practicada por el Ayuntamiento de dicha ciudad sobre incremento del valor de terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 207 de 1973, inter-

puesto por la Excm. Diputación Provincial de Santander, representada por el procurador señor Del Val, y seguido con la Administración General del Estado, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de Santander, fecha 28 de diciembre de 1972, resolviendo la reclamación número 117/72 y promovida por la Corporación recurrente contra la liquidación del Arbitrio Municipal sobre incremento del valor de los terrenos girada por el Ayuntamiento de Santander, dimanante del expediente número 439/1972.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 203 de 1973 interpuesto por don Antonio Arias González, representado por el procurador señor Del Val, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander con fecha 28 de diciembre de 1972, en reclamación número 134 de 1972, contra la liquidación número 8.827, girada por la Abogacía del Estado por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de abril de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Elvira Sainz-Trueba Cobo, mayor de edad, casada y vecino de Selaya, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Gaspara-Angela Sainz-Trueba Cobo, que falleció en Selaya el día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose a su muerte en estado de soltera, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes y sobreviviéndole como más próximos herederos sus sus hermanas de doble vínculo llamadas doña Elvira y doña Victoria Sainz-Trueba Cobo.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus mencionadas hermanas, para que dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Selaya, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Por la presente, se acuerda citar a la lesionada María Elisette Jordon, ambulante, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 191/72, en la sala audiencia de este Juzgado, el día diez de mayo próximo, a sus trece horas; debiendo asistir acompañada de su esposo.

Y para que conste y sirva de citación a mencionada lesionada, expido la presente, en Torrelavega, a tres de abril de mil novecientos setenta y tres. — El secretario, Félix Arias Corcho. 686

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 263 de 1973, seguido por estafa, contra Teodoro Aguilera Cano, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio

verbal de faltas, señalando al efecto el día veintisiete de abril, y hora de las once cuarenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma el expresado Teodoro Aguilera Cano, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, V. Villar Padín. Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 624

Por la presente cédula de citación, acordada en providencia de esta fecha en juicio de faltas 160/73, por daños, se cita para la celebración de dicho juicio, en la sala audiencia de este Juzgado, el día tres de mayo próximo, a sus doce cuarenta y cinco horas, al denunciado Phelippeau Christian Juilen, con domicilio en París, y a José Luis Corridio Llavenna, con domicilio en la actualidad en Holanda; apercibiéndoles que deberán asistir con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Arias Corcho. 648

Por la presente cédula, se acuerda citar a la denunciada Matilde Boo Rivero, vecina de Mazcuerras, y en la actualidad en Alemania, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de mayo próximo, a sus trece quince horas, a la celebración del juicio de faltas número 323/72.

Y para que conste y sirva de citación a mencionada denunciada, expido la presente, en Torrelavega, a once de abril de mil novecientos setenta y tres. — El secretario, Félix Arias Corcho. 733

Por la presente, se cita al denunciante Miguel Angel García Malanda, que tenía su domicilio en Palencia, calle Francisco Franco, 205, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado Municipal, sito en c./ Los Mártires, s/n., el día veinticuatro de abril próximo, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas 730/72,

por daños; advirtiéndole que, de no comparacer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciante Miguel Angel García Malanda, cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El secretario, Félix Arias. 574

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Burgos a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Luis Montero Marco, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, que gira con el nombre comercial de "Rixe CO", domiciliada en Barcelona, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal; y como demandado-apelante, don Antonio San Miguel Llata, mayor de edad, industrial, que gira con el nombre comercial de "San Miguel", domiciliada en Santander, representado en esta instancia por el procurador don Angel del Val Moral y defendido por el letrado don Manuel Sancho Echevarrieta, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que, con fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin que haya lugar a pronunciamiento sobre las costas causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo

de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta, José Hermenegildo Moyna, Manuel Aller y Teófilo Sánchez. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 124 de 1973, sobre escándalo, cito en forma legal al denunciado Manuel Illán Pérez para que el día ocho de mayo, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de marzo de 1973.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 679

El señor juez del distrito número dos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 232 de 1973, seguido por daños, contra José Jiménez Ramos, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día veinticinco de mayo, y hora de las once treinta, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado José Jiménez Ramos, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 760

Por la presente, se hace saber a quien resulte ser dueño del ciclomotor "Mobylette", de color rojo, que fue sustraído en esta ciudad un día del mes de julio último, por José Bernabé Toca Alvarez, tener el mismo a su disposición en los locales de la Guardia Municipal de esta ciudad, pues así está acordado en las diligencias preparatorias seguidas contra el indicado José Bernabé, número 149 de 1972, citándole previamente de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 16 de marzo de 1973.—El secretario, Amós de la-Torriente.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios del Paseo del General Dávila, número 49, bloque 2.º, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una moto-bomba de agua, de 2 CV., en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de marzo de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Benjamín Fernández Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para ampliar elementos frigoríficos, con 2,46 CV., en la calle Alta, número 83.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 5 de los corrientes, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en el concurso para la adquisición de siete autobuses (tipo urbano), con destino al Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley

de Régimen Local, en concordancia con el apartado 1.º del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 14 de abril de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 5 de los corrientes, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en el concurso para la adquisición de un aparato electrofotómetro, con destino al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el apartado 1.º del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 14 de abril de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 5 de los corrientes, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en el concurso para la adquisición de un vehículo todo terreno, con destino al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el apartado 1.º del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 14 de abril de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 5 de los corrientes, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en el concurso para la instalación de alumbrado público en la calle "Teniente Fuentes Pila", del Sardinero, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el apartado 1.º del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 14 de abril de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras del campo de fútbol de Treceño, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valdáliga, 2 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible). 703

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del mismo, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, con los justificantes y los dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días; durante el mismo y ocho días más, los habitantes de este término municipal y demás personas interesadas podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Valdáliga, 2 de abril de 1973.—El alcalde, B. García. 704

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1973, se expone al público en esta Secretaría por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga, 22 de abril de 1973.—El alcalde, B. García. 702

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de habilitación de suplemento de crédito número 1 de 1973, en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del último ejercicio, para atender al pago de los gastos que en el mismo se determinan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 10 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la segunda fase del proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de cuatro viviendas y un Centro Asistencial en Rubayo, alcantarillado del pueblo de Pontejos y afirmado del prado de Orejo, para aparcamiento de vehículos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Marina de Cudeyo, 10 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 23 de febrero del año actual, adoptó el acuerdo de enajenación en pública subasta de los terrenos denominados de "Villegas", de este término municipal, situados en la parte Norte de la carretera de su mismo

nombre, de una extensión aproximada de unas ocho hectáreas, y que lindan: al Norte, con el mar; al Sur, con la carretera de Abaño; al Este, Santiago Fiochi Gil, el mar y otros; y al Oeste, herederos de Juan Herro, pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a fin de que su importe pueda emplearse en la compra de terrenos en esta villa para atender a las necesidades de construcción de viviendas de tipo social, urbanísticas, culturales y demás de interés público.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, se somete a información pública, por espacio de quince días, a los pertinentes efectos de su conocimiento y reclamaciones.

San Vicente de la Barquera a 6 de abril de 1973.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz. 709

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1972, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790-2 de la Ley de Régimen Local y 81 de la Instrucción de Contabilidad, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime convenientes.

Udias a 6 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible). 701

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso para adquisición de una finca rústica o solar, de 3.500 metros cuadrados de superficie, que habrá de ser puesto a disposición del Ministerio de la Gobernación, para la construcción de un Centro Sanitario Comarcal, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santa María de Cayón, 31 de marzo de 1973.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de un mercado comarcal de ganado en Ampuero, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ampuero, 14 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible). 754

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal,

Hace saber: Que instada por don Francisco P. Cuétara licencia para la instalación de actividad dedicada a taller de reparación, de la parte mecánica, del automóvil, se abre información pública, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabezón de la Sal a 5 de abril de 1973.—El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández.

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la "construcción de una tribuna en el campo municipal de deportes", se expone al público por término de quince días (15 días), a efectos de reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 17 de abril de 1973.—El alcalde-presidente, Ambrosio Calzada Hernández.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de abril de 1973, el proyecto de alineaciones en la calle del Riego, del pueblo de Islares, de este término municipal, redactado por el ingeniero de caminos,

canales y puertos, don Agustín Gómez Obregón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-1956, se somete a información pública por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones sobre el expediente de referencia.

Castro Urdiales, 12 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario, cuenta de administración del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1972, todas ellas están expuestas al público, juntamente con los justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tudanca a 13 de abril de 1973.—El alcalde, Lucio Grande. 756

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por don Vidal Torre Rumoroso se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación, en Concesa Josue, s/n., Barreda, de un taller de carrocerías. Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación cuya licencia se solicita puedan hacer, por escrito, cuantas alegaciones y reparos estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles, conforme al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 7 de abril de 1973.—El alcalde, Jesús Collado Soto. 706

Don Jesús Collado Soto, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega,

Hago saber: Que a instancia del mozo del R./1970/183, Carlos Alvarez Saiz, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase, para incorporación a filas del mismo, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su padre, Carlos Alvarez Alonso, nacido el 12 de abril de 1920 en Cabuérniga, casado con doña Asunción Saiz Ruiz, desaparecido hace más de diez años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Carlos Alvarez Alonso tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Torrelavega a 12 de abril de 1973. El alcalde, Jesús Collado Soto. 742

La Comisión Municipal Permanente, a instancia de su copropietario, don José Manuel Canales Pascual, ha acordado iniciar expediente de inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 1 de la Avenida Calvo Sotelo, al estimar la misma inadecuada, de conformidad con el número 5, artículo 15, del Decreto de 5 de marzo de 1964.

Lo que se hace público a efectos de comparecencia en el expediente que se tramita de todas aquellas personas interesadas, las cuales, durante un plazo de quince días, pueden formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Torrelavega, 31 de marzo de 1973. El alcalde, Jesús Collado Soto. 664

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973